



**INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 6, fracción IX, 35, fracción VII, del Acuerdo SCG 6/2019, por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integración y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones X y XV y 49 del Acuerdo SCG 20/2021 por el que se modifica el Acuerdo SCG 6/2019 por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, por lo que se rinde el presente informe trimestral de actividades en los siguientes términos, el cual incluye el resultado de la evaluación aplicada al personal de esta entidad:

a) Seguimiento a cada una de las actividades y grado de cumplimiento de las metas contempladas en el programa anual de trabajo.

El informe de actividades que se rinde es correspondiente al último trimestre del año 2021, es decir, octubre, noviembre y diciembre.

Es preciso señalar que la información relativa a cada trimestre se reporta en la plataforma de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, una vez que sesiona el Comité, cumpliendo de esta manera con la obligación al respecto.

Ahora bien, en el trimestre que se reporta, no se agendaron actividades específicas, más que la difusión en la página web de cápsulas relativas a los valores éticos y de conducta, ya que conforme al programa de trabajo para este ejercicio, se informa que en cumplimiento al programa anual de trabajo, y en seguimiento a la reunión de trabajo realizada en fecha 23 de febrero del año 2021, llevada a cabo con el objeto de establecer las líneas de acción a implementar por el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de esta entidad, encaminadas a una mejora continua en la Entidad, por lo que hace a las conducta a observar, para evitar aquellas que pudieran derivar en quejas por faltas de integridad, que pudieran cometer los servidores públicos en el desempeño del empleo, cargo o comisión que ostenten, levantándose al efecto una minuta de trabajo, en la cual quedaron plasmado 2 puntos de acuerdo, siendo que el primer punto fue relativo a la difusión en la página Web de la entidad, durante los meses de enero a diciembre del año en curso, de imágenes y definiciones alusivas a



los valores previstos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán y Código de Conducta de esta Entidad, con el objeto de que todo el personal, se familiarice con dichos conceptos, los cuales pudieran observarse durante el mes correspondiente, cada vez que encendieran sus equipos de cómputo, al respecto se hace del conocimiento de este comité que en los meses de octubre, noviembre y diciembre, en seguimiento a los acuerdos de dicha minuta, se difundieron conceptos e imágenes alusivas a los valores de equidad de género, equidad y respeto, así como una explicación relativa a qué es la ética laboral y qué es el Código de Conducta. Se adjuntan capturas de pantalla, que robustecen lo señalado.

De igual manera se reporta en este informe, que antes de concluir el último trimestre de 2021, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 6 del Acuerdo SCG 6/2019 por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de Ética, Integridad y Prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal, se evaluó, el cumplimiento del Código de ética y del Código de Conducta de la entidad, conforme a los criterios, indicadores y método para medir los resultados, previamente aprobados en la cuarta sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021, en donde se comunicó que el día que el día 14 de diciembre del año en curso, se pretendía aplicar por área administrativa, una evaluación del cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, y del Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán, tomando en consideración, como indicadores para su aplicación, a los 13 empleados que actualmente conforman la Entidad, es decir, a los integrados a cada una de las áreas de Administración y Finanzas, Desarrollo Social y Jurídico, incluyendo a la Directora General Administrativa Operativa, por lo que el método consideró una cédula de determinación de resultados de evaluación de cumplimiento, con los diversos rubros en los que se observa el nombre de la entidad; el área administrativa evaluada; la fecha de la evaluación; el nombre y cargo del servidor público evaluado; así como el nombre y cargo del evaluador asignado. Las 8 columnas, que lo integran guardan relación con los 25 reactivos realizados, con las actividades de control, la calificación aplicada a cada reactivo, conforme a las respuestas otorgadas en las columnas restantes, por lo que la puntuación máxima asignada por pregunta fue equivalente a 4 puntos; todo lo anterior arrojó un resumen de resultados en donde se reflejaron los criterios aplicados a la evaluación, donde la puntuación obtenida indicó el nivel de conocimiento y aplicación de cada uno de los indicadores, donde la calificación máxima fue de un 100% a un 90% cuando existió un mínimo riesgo de que los servidores públicos por desconocimiento u omisión no cumplieran con la aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta en la Entidad, y en este sentido, dentro de dicho rango de calificación fueron 7 los empleados que obtuvieron





los valores previstos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán y Código de Conducta de esta Entidad, con el objeto de que todo el personal, se familiarice con dichos conceptos, los cuales pudieran observarse durante el mes correspondiente, cada vez que encendieran sus equipos de cómputo, al respecto se hace del conocimiento de este comité que en los meses de octubre, noviembre y diciembre, en seguimiento a los acuerdos de dicha minuta, se difundieron conceptos e imágenes alusivas a los valores de equidad de género, equidad y respeto, así como una explicación relativa a qué es la ética laboral y qué es el Código de Conducta. Se adjuntan capturas de pantalla, que robustecen lo señalado.

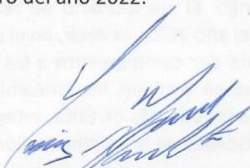
De igual manera se reporta en este informe, que antes de concluir el último trimestre de 2021, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 6 del Acuerdo SCG 6/2019 por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de Ética, Integridad y Prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal, se evaluó, el cumplimiento del Código de ética y del Código de Conducta de la entidad, conforme a los criterios, indicadores y método para medir los resultados, previamente aprobados en la cuarta sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021, en donde se comunicó que el día que el día 14 de diciembre del año en curso, se pretendía aplicar por área administrativa, una evaluación del cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, y del Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán, tomando en consideración, como indicadores para su aplicación, a los 13 empleados que actualmente conforman la Entidad, es decir, a los integrados a cada una de las áreas de Administración y Finanzas, Desarrollo Social y Jurídico, incluyendo a la Directora General Administrativa Operativa, por lo que el método consideró una cédula de determinación de resultados de evaluación de cumplimiento, con los diversos rubros en los que se observa el nombre de la entidad; el área administrativa evaluada; la fecha de la evaluación; el nombre y cargo del servidor público evaluado; así como el nombre y cargo del evaluador asignado. Las 8 columnas, que lo integran guardan relación con los 25 reactivos realizados, con las actividades de control, la calificación aplicada a cada reactivo, conforme a las respuestas otorgadas en las columnas restantes, por lo que la puntuación máxima asignada por pregunta fue equivalente a 4 puntos; todo lo anterior arrojó un resumen de resultados en donde se reflejaron los criterios aplicados a la evaluación, donde la puntuación obtenida indicó el nivel de conocimiento y aplicación de cada uno de los indicadores, donde la calificación máxima fue de un 100% a un 90% cuando existió un mínimo riesgo de que los servidores públicos por desconocimiento u omisión no cumplieran con la aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta en la Entidad, y en este sentido, dentro de dicho rango de calificación fueron 7 los empleados que obtuvieron

e) Información relativa a las conductas contrarias al Código de ética y a los Códigos de conducta que fueron informadas al comité de control interno de la entidad.

Durante el trimestre no se reportaron conductas contrarias a los Códigos de Ética y al de Conducta.

Es cuanto.

Mérida, Yucatán, a 28 de enero del año 2022.



LIC. LISSY VIOLETA MENA LARA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN  
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA  
BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.